



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2020-MDY

Yura, 01 de diciembre del 2020.

### VISTO

El Informe N° 074-2020-MDY/GM/SG-OREC, de la Oficina de Registro Civil, quien remite expediente Matrimonial Civil N° 061-2020, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 023-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020 y en atención al Expediente N° 061-2020 de fecha 16 de noviembre de 2020, presentado por Belsey Hewit Chavez Carpio solicitando contraer matrimonio civil con Milagros Nelly Ccapira Mamani.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil y el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos":

Que, de la documentación que obran en el expediente N° 061-2020, a fojas (20) hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil, se aprecia que la finalidad es para solicitar autorización por motivo de celebrarse el Matrimonio Civil de Belsey Hewit Chavez Carpio y Milagros Nelly Ccapira Mamani, a celebrarse el día 07 de diciembre del 2020 en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura – La Calera – Arequipa a horas 12:00.

Que, el Informe N° 074-2020-MDY-GM/SG-OREC, remitido por la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Yura, y en cumplimiento del EDICTO MATRIMONIAL N° 023-2020. De fecha 30 de noviembre del 2020 y en atención al Expediente N°061-2020, a fojas (20) de fecha 16 de noviembre de 2020, los pretendientes Belsey Hewit Chavez Carpio y Milagros Nelly Ccapira Mamani, solicitan contraer matrimonio el día 07 de diciembre del 2020 en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura – La Calera – Arequipa a horas 12:00. Y al haber cumplido con efectuar la publicación del edicto matrimonial civil, conforme a lo dispuesto en el Art. 248 del Código Civil, por el termino de Ley; no se presentó oposición alguna, por lo que alcanza expediente para la emisión de resolución correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

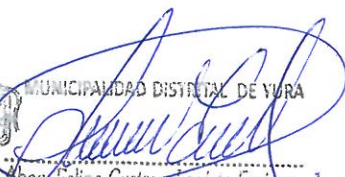
### SE RESUELVE

**Artículo 1.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Belsey Hewit Chavez Carpio identificado con DNI. N°47182677 y Milagros Nelly Ccapira Mamani identificada con DNI N°73345363, quienes se encuentran expeditos para contraer matrimonio civil el día 07 de diciembre del 2020 en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Yura – La Calera – Arequipa a horas 12:00. En concordancia con el Art. 258 del Código Civil.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil para la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abay Felipe Gutiérrez Espinoza  
C. Gerente de Secretaría General

  
  
Néstor Romulo Chiripaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

